Esquel, 30 de septiembre de 2026.

------VISTO:----------

------La aclaratoria intentada por la Dra. <PER_1> P. respecto del punto 6) de la Interlocutoria N° 252/26 CANO del 11/09/26 y;----------

------CONSIDERANDO:----------

------I.- Manifiesta la letrada que la sentencia reguló honorarios profesionales al Dr. <PER_2> , cuando dicha regulación debió efectuarse a su favor, en tanto es quien ejerce la representación del actor y quien en ejercicio de dicha representación técnica efectuó la contestación de agravios formulada mediante ID 24112114.----------

------II.- Que la aclaratoria es un remedio procesal previsto en el art. 168 del CPCyC. a través del cual se pueden corregir errores materiales, suplir omisiones o aclarar conceptos oscuros de la sentencia siempre y cuando no implique una modificación sustancial en lo resuelto.-

-----Siendo que, como bien lo advierte la letrada, la intervención de la parte actora ante ésta alzada fue ejercida con su representación, los honorarios correspondientes a la etapa recursiva debieron regularse a su favor.----------

-----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut con asiento en esta Ciudad de Esquel;-

----------RESUELVE:----------

------1°) ACLARAR la Sentencia Interlocutoria N° 252/26 CANO del 11/09/26 en su parte resolutiva punto 6°) en el sentido que donde dice: "… regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en 8 Jus para la Dra. <PER_3> y el Dr. <PER_4, en conjunto y proporción de ley, y los del Dr. <PER_2> en 8 Jus …" debe decir: "regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en 8 Jus para la Dra. <PER_3> y el Dr. <PER_4>, en conjunto y proporción de ley, y los de la Dra. <PER_1> en 8 Jus…"----------

------2°) REGISTRESE y NOTIFIQUESE.----------

La presente resolución es suscripta por dos jueces por haberse alcanzado la mayoría.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° 266 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES DEL AÑO 2026. CONSTE.

Documento anonimizado por AymurAI